GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA

RECURRENTE: 80008880-8 - MUNICIPALIDAD DE CORONEL

BOGADO

EXPEDIENTE Nº: 7836/2021

FECHA: 26/10/2021

TELÉFONO Nº: (0595) 0741-252211

AÑO: 2021

ENCARNACIÓN - PARAGUAY

República del Paraguay

Municipalidad de Coronel José Félix Bogado

Capital Nacional del Chipa Resolución DINAPI *Nº 448175*

Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia

Teléfono y Fax: (0595) 741-252211

Departamento de Itapúa.

"Misión: Lograr el bien común unificando esfuerzos de los diferentes sectores sociales para el desarrollo equitativo en los ámbitos cultural, salud, educación, comunicación, producción, medio ambiente, vida digna, infraestructura y tecnología con calidad y calidez".-

Coronel Bogado, 26 de octubre del 2021.

Señor Gobernador del VII de Itapúa:
Prof. Abg. Gustavo Miranda Villamayor.
E._____S._____D.

Me dirijo a Usted a fin de saludarle cordialmente y a la vez remitir las Resoluciones de la Intendencia Municipal Nº 1672/21 "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DEL VII ITAPÚA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES – CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL MARCELINA BOGADO" y; 1673/21 "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACIÓN DEL VII ITAPÚA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES – CONSTRUCCION DE UN AULA PARA EL NIVEL INICIAL EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 4761 DE APLICACIÓN SANTA CLARA DE CORONEL BOGADO .

Sin otro motivo, deseándole éxitos en sus funciones.

Atentamente.-

Abg. Juan Guillermo Ramírez Piris Da Motta
Secretario General

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
MESA DE ENTRADA
Expte. Nº 1836
Fecha: 26 OCT 2021 Hora: 11:32
Firma: Fojas: 06

República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Capital Nacional del Chipa Resolución DINAPI *Nº 448175*
Peatonal Yegros Nº. 839 c/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

RESOLUCION DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL Nº 1672/21

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL VII DEPARTAMENTO DE ITAPÚA PARA LA EJECUCION DE OBRAS CIVILES – CONSTRUCCION DE BLOQUE DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL "MARCELINA BOGADO.--------

Coronel Bogado, 26 de octubre del 2021.-

VISTOS:

La ley Nº 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL".-----------------------------------

La nota de solicitud presentada en fecha 26/10/21, individualizada como Nota S.G. 869/21, Expte M.E.I.M Nº0402/21, presentada por el Señor Gobernador del Departamento de Itapúa, Prof. Abg. Gustavo Miranda Villamayor.------------------------

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 235 de la Ley Nº 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, sobre el régimen municipal de construcciones establece que, toda persona interesada en construir, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la municipalidad y ajustarse a la normas establecidas en las leyes y las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.-----------------

Que, en fecha 30/05/19-, la Gobernación del VII Departamento de Itapúa, ha presentado a la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, individualizada como Nota S.G. 826/21, Expte M.E.I.M Nº6201/21, que copiada textualmente dice "informarle que la Gobernación de Itapúa estará implementando un proyecto de inversión en el municipio a su digno cargo, la obra a ser ejecutada es la "Construcción de Polideportivo Municipal Malinao, en la Plaza Municipal Azcua" al respecto la Gobernación de Itapúa solicita la autorización del plano y el permiso correspondiente a través de una Resolución Municipal, a fin de cumplir con lo dispuesto en la ley Nº 3966/2010, Art. 225 – Régimen General de Construcciones. El pedido obedece a la necesidad de cumplir con los requerimientos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas referente a la obtención previa del permiso municipal para el llamado a licitación. ----------------------------------

POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CORONEL BOGADO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE LA LEY.---

RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR, A LA GOBERNACIÓN DEL VII DE ITAPÚA A REALIZAR LA INVERSION DE CONSTRUCCION DE BLOQUE DE AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL "MARCELINA BOGADO DE LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO.----

Art. 2º **DISPONER**, *que la autorización es exclusiva para la Gobernación del VII Departamento de Itapúa, asumiendo la institución todas las responsabilidades emergente de la obra, siendo la recurrente responsable por la calidad de los materiales utilizados en la ejecución ajustarse a las especificaciones técnicas correspondiente y por cualquier inconveniente y/o accidente a terceros que eventualmente pudiera ocasionar.-------------*

Art. 3º **COMUNICAR**, *a quienes corresponda, y cumplido archivar.--------------------------*

Abg. Juan G. Ramírez Paris Da Motta
Secretario General

Lic. Karina Mabel Acosta Mendoza
Intendente Municipal

000002